



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2165-CU-2017

Huancayo, 16 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 244-2017-DFE-UNCP del 27 de abril 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, comunica reincorporación del Mg. Carlos Alberto Gamboa del Carpio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 0272-CU-2016 de fecha 02 de febrero 2016, se resuelve conceder licencia por Año Sabático al Mg. Carlos Alberto Gamboa del Carpio, docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, a partir del 06 de abril 2016, para realizar el proyecto: Publicación del libro especializado en Gestión Universitaria, titulado Contribuciones a la Educación Superior sin Fronteras;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 12 de abril 2017, se acordó aprobar el informe final de la Comisión Especial Evaluadora de año sabático del Mg. Carlos Alberto Gamboa del Carpio, presidida por el Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas y aprueban por unanimidad su reincorporación a la Facultad, a partir del 06 de abril 2017;

Que, a través del Oficio N° 0304-2017-VRAC-UNCP del 05 de junio 2017, la Vicerrectora Académica manifiesta que el proyecto fue evaluado y aprobado por una Comisión Especial Evaluadora, integrada por: Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas, Dr. Nicanor Moya Rojas y Dr. Juan Bonifacio de La Cruz Contreras, quienes fueron designados por Consejo de Facultad, según Resolución N° 045-2015-II-COFE-UNCP, estando conforme lo establece el Reglamento General para Año Sabático, solicita se disponga la ratificación en Consejo Universitario;

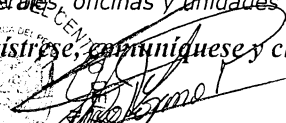
Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** en vía de regularización, el libro especializado titulado "Contribuciones a la Educación Superior sin Fronteras", elaborado durante el período de goce de **AÑO SABÁTICO** del **Mg. Carlos Alberto Gamboa del Carpio**, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2° **ACEPTAR** en vía de regularización, LA REINCORPORACIÓN de la **Mg. Carlos Alberto Gamboa del Carpio**, a sus labores académicas y administrativas en la Facultad de Educación, a partir del 06 de abril 2017.
- 3° **DISPONER** que un ejemplar del trabajo se entregue al instituto de Investigación de la Universidad, otro a la Facultad de Educación, otro a la Biblioteca Central y uno quede en archivo de Secretaria General, conforme a la Resolución N° 0992-CU-2012.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Mg. AUGUSTO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
 RECTORA (e)